



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2.010.-

Sr. Alcalde-Presidente:

D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ

Sres. Concejales:

D^a. CARMEN MÁRQUEZ ADAME

D^a. M^a. DEL CARMEN DONOSO MARTÍNEZ

No asiste el Concejal:

D. MANUEL BARRASO RODRÍGUEZ

Sr. Secretario-Interventor de la Corporación:

D. JUAN GAÑÁN DUARTE

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en el artículo 21.1., apartados j), n), ñ) y o) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la aprobación de los padrones tributarios, conocer de los gastos y relaciones de facturas autorizadas y aprobados por la Alcaldía, la potestad de deslinde y recuperación de bienes, las órdenes de policía sanitaria, salubridad e higiene derivadas de la Ley General de Sanidad y, la policía y autorizaciones sobre caminos de titularidad municipal, según Decreto de la Alcaldía nº. 136/2007, dada cuenta del mismo en sesión de Pleno de 3 de octubre de 2.007.

Asimismo tiene delegadas las atribuciones del Pleno reseñadas en el artículo 22.2, apartados j), k), m), n), ñ), o), de la citada Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la aprobación del Inventario de Bienes de la Corporación, su rectificación y comprobación, la resolución de los expedientes de declaración de ruina, excepto los referidos a los casos de ruina inminente, que resolverá la Alcaldía, la presentación de alegaciones en representación del Ayuntamiento en los trámites de aprobación de planes, proyectos y todo tipo de actuaciones que lleven a cabo las entidades públicas que afecten al municipio, la autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio del Ayuntamiento para un segundo puesto o actividad en el sector público y la resolución motivada con relación a la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, de conformidad con lo previsto en la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, la aceptación de la cesión gratuita de terrenos o de derechos de aprovechamiento urbanístico, donaciones, herencias, legados y todo tipo de bienes y derechos transmisibles, incluso las cesiones gratuitas que lleven anejas condiciones o modalidades onerosas, la aceptación de bienes adjudicados al Ayuntamiento en procedimientos judiciales o administrativos y, la solicitud de subvenciones a otras administraciones públicas y aceptación de las concedidas cuando la normativa general o la específica aplicable al caso requiera el acuerdo plenario para ello, en virtud del auerdoc adoptado en sesión plenaria celebrada el 11 de julio de 2.007.

En Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintinueve de abril de dos mil diez, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ**, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las nueve horas y treinta y dos minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados con excepción del Concejal D. Manuel Barraso Rodríguez, quien disculpa su ausencia.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que la urgencia en la convocatoria de la sesión viene motivada por la necesidad de enviar al Servicio Público de Empleo Estatal (INEM) la solicitud de subvención para el Programa de Fomento del Empleo Agrario "Garantía de rentas" (AEPSA) de 2.010 hasta el día 30 de abril de 2.010.

Sometido a votación el pronunciamiento de la Junta de Gobierno sobre la urgencia de la sesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del R.D.L. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la misma es aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: SOLICITUD SUBVENCIÓN OBRAS AEPSA

2.010.-

Por Secretaría-Intervención, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

“La Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal envía convocatoria para la presentación de solicitudes de subvención de proyectos de garantía de rentas en el marco de AEPSA para el ejercicio de 2.010, comunicando que este Ayuntamiento podrá presentar solicitudes de subvención hasta un tope máximo de 188.400,00 €.

Para la obtención de dicha subvención se deberá formalizar la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial de INEM hasta el día 30 de abril de 2.010, por lo que someto a la consideración de la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias delegadas por el Pleno en sesión de 11 de julio de 2.007, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la memoria valorada redactada por el Servicio de Asistencia Técnica a Municipios del Área de Fomento y Contratación de Obras de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para su afectación al programa Programa de Fomento del Empleo Agrario “Garantía de rentas” (AEPSA) de 2.010 para la realización de la obra “Urbanización entorno Consultorio Médico y otros”, con el siguiente presupuesto:

- Presupuesto de Mano de Obra	188.400,00 €.
- Presupuesto de Materiales.....	56.520,00 €.

TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL.. 244.920,00 €.

SEGUNDO.- Solicitar de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal-INEM la concesión de una subvención por importe de 188.400,00 € correspondiente al capítulo de mano de obra.

TERCERO.- Solicitar de la Consejería Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura la concesión de una subvención para el capítulo de materiales, equivalente al 30% del presupuesto de mano de obra.

CUARTO.- Comprometer expresa y formalmente la realización o ejecución material de las obras que se citan con antelación y que se incorporan al proyecto una vez cumplimentados los trámites oportunos que autoricen el inicio de las mismas, comprometiendo la aportación municipal en el exceso de obra no financiado por la Junta de Extremadura, con cargo a los presupuestos municipales para 2010.

QUINTO.- Determinar la contratación del personal laboral para la realización de aquellas respetando el procedimiento y criterios selectivos fijados en la normativa que se cita con antelación.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Provincial del SPEE-INEM para su debida constancia y tramitación subsiguiente.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde, o la persona que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos resulten precisos para la plena efectividad de dicho acuerdo.”

Por el Secretario-Interventor se hace constar que no consta en el expediente la memoria que se trae a aprobación a esta Junta de Gobierno.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la memoria valorada redactada por el Servicio de Asistencia Técnica a Municipios del Área de Fomento y Contratación de Obras de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para su afectación al programa Programa de Fomento del Empleo Agrario "Garantía de rentas" (AEPSA) de 2.010 para la realización de la obra "Urbanización entorno Consultorio Médico y otros", con el siguiente presupuesto:

- Presupuesto de Mano de Obra	188.400,00 €.
- Presupuesto de Materiales.....	56.520,00 €.

TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL.. 244.920,00 €.

SEGUNDO.- Solicitar de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal-INEM la concesión de una subvención por importe de 188.400,00 € correspondiente al capítulo de mano de obra.

TERCERO.- Solicitar de la Consejería Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura la concesión de una subvención para el capítulo de materiales, equivalente al 30% del presupuesto de mano de obra.

CUARTO.- Comprometer expresa y formalmente la realización o ejecución material de las obras que se citan con antelación y que se incorporan al proyecto una vez cumplimentados los trámites oportunos que autoricen el inicio de las mismas, comprometiendo la aportación municipal en el exceso de obra no financiado por la Junta de Extremadura, con cargo a los presupuestos municipales para 2010.

QUINTO.- Determinar la contratación del personal laboral para la realización de aquellas respetando el procedimiento y criterios selectivos fijados en la normativa que se cita con antelación.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Provincial del SPEE-INEM para su debida constancia y tramitación subsiguiente.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde, o la persona que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos resulten precisos para la plena efectividad de dicho acuerdo."

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: SOLICITUD MODIFICACIÓN OBRAS AEPSA 2.009. EXPTE. 0614109BC01.-

Por Secretaría-Intervención, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"Por la Junta de Gobierno Local con fecha 13/05/2009 se aprobó la memoria valorada para la ejecución de la obra denominada "Urbanización tramo calle San Blas y calle San Juan", dentro del Programa de Fomento del Empleo Agrario "Garantía de rentas" (AEPSA) de 2.009.

Por Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de fecha 30/07/2009 se concedió a este Ayuntamiento una subvención para la contratación de trabajadores desempleados por importe de 188.400,00 Euros.

Según consta en el informe del Arquitecto Técnico de fecha 23 de abril de 2.010, una vez aprobada dicha subvención e iniciadas las obras, se planteó la no ejecución de la instalación

subterránea de telefonía. Surgen igualmente modificaciones a lo largo del transcurso de dicha obra, debido principalmente por pequeños errores en la memoria primitiva (número acometidas de las distintas instalaciones, arquetas, muro ejecutado, incluso medición en la partida 01.01.02 y 01.01.03 entre otras, al no sumar en la medición final los 53 m2 de calzada de la calle San Blas). En definitiva, lo que se realiza es una medición de las unidades de obra realmente ejecutadas, unidades de obra que han sido aprobadas en su totalidad bajo el número de expediente indicado. Pretendiéndose con la presente actuación la modificación de las mediciones realizadas: no se modifican los precios de la mano de obra de cada una de las partidas ni el presupuesto total del proyecto.

Por todo lo anterior, someto a la consideración de la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las competencias delegadas por el Pleno en sesión de 11 de julio de 2.007, la adopción del siguiente acuerdo:

1º) Aprobar la modificación de la Memoria Valorada de la Obra denominada "Urbanización tramo calle San Blas y calle San Juan", dentro del Programa de Fomento del Empleo Agrario "Garantía de rentas" (AEPSA) de 2.009, expte. 0614109BC01, en base al informe de la Arquitecta Técnica Municipal, modificación que no afecta a los precios de la mano de obra de cada una de las partidas, ni del presupuesto total del proyecto.

2º) Solicitar a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (INEM) la aprobación de la modificación de la memoria valorada de las obras de AEPSA 2.009, denominada "Urbanización tramo calle San Blas y calle San Juan" Expdte. 014109BC01, modificación que no supone incremento del presupuesto total de la obra."

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

"1º) Aprobar la modificación de la Memoria Valorada de la Obra denominada "Urbanización tramo calle San Blas y calle San Juan", dentro del Programa de Fomento del Empleo Agrario "Garantía de rentas" (AEPSA) de 2.009, expte. 0614109BC01, en base al informe de la Arquitecta Técnica Municipal, modificación que no afecta a los precios de la mano de obra de cada una de las partidas, ni del presupuesto total del proyecto.

2º) Solicitar a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (INEM) la aprobación de la modificación de la memoria valorada de las obras de AEPSA 2.009, denominada "Urbanización tramo calle San Blas y calle San Juan" Expdte. 014109BC01, modificación que no supone incremento del presupuesto total de la obra.""

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: SOLICITUD MODIFICACIÓN OBRAS PGEE 2.009. EXPTE. 0614109BDC01.-

Por Secretaría-Intervención, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"Por la Junta de Gobierno Local con fecha 07/07/2009 se aprobó la memoria valorada para la ejecución de la obra denominada "2ª Fase Construcción de zonas comunes y otras dependencias para el Albergue Municipal", dentro del Programa de Fomento del Empleo Agrario "Proyectos Generadores de Empleo Estable" (PGEE) de 2.009.

Por Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de fecha 23/09/2009 se concedió a este Ayuntamiento una subvención para la contratación de trabajadores desempleados por importe de 100.000,00 Euros.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Según consta en el informe del Arquitecto Técnico de fecha 23 de abril de 2.010, una vez aprobada dicha subvención, se contrataron por parte de este Ayuntamiento los servicios de redacción de proyecto y direcciones de obra, para llevar a cabo la construcción citada, dado que se trata de una obra de nueva planta. Una vez iniciadas las obras, el director de las mismas nos informa que no es posible realizar la cimentación con las zapatas aisladas y corridas que constan en el proyecto, dada la poca resistencia que presenta el terreno, circunstancia que nos obliga a realizar el cálculo de la nueva cimentación, con un aumento en la profundidad del firme; igualmente se considera necesario y de vital importancia la ejecución de un acerado perimetral y vaciado de la zona central del edificio (futuro patio), para evitar humedades al edificio. Todo ello nos lleva a que algunas de las unidades de obra a realizar sean distintas.

Por todo lo anterior, someto a la consideración de la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las competencias delegadas por el Pleno en sesión de 11 de julio de 2.007, la adopción del siguiente acuerdo:

1º) Aprobar la modificación de la Memoria Valorada de la Obra denominada "2ª Fase Construcción de zonas comunes y otras dependencias para el Albergue Municipal", dentro del Programa de Fomento del Empleo Agrario "Proyectos Generadores de Empleo Estable" (PGEE) de 2.009, expte. 0614109BD01, en base al informe de la Arquitecta Técnica Municipal, modificación que no afecta a los precios de la mano de obra de cada una de las partidas, ni del presupuesto total del proyecto.

2º) Solicitar a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (INEM) la aprobación de la modificación de la memoria valorada de las obras del Programa de Fomento del Empleo Agrario "Proyectos Generadores de Empleo Estable" (PGEE) de 2.009, expte. 0614109BD01, denominada "2ª Fase Construcción de zonas comunes y otras dependencias para el Albergue Municipal", modificación que no supone incremento del presupuesto total de la obra."

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

"1º) Aprobar la modificación de la Memoria Valorada de la Obra denominada "2ª Fase Construcción de zonas comunes y otras dependencias para el Albergue Municipal", dentro del Programa de Fomento del Empleo Agrario "Proyectos Generadores de Empleo Estable" (PGEE) de 2.009, expte. 0614109BD01, en base al informe de la Arquitecta Técnica Municipal, modificación que no afecta a los precios de la mano de obra de cada una de las partidas, ni del presupuesto total del proyecto.

2º) Solicitar a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (INEM) la aprobación de la modificación de la memoria valorada de las obras del Programa de Fomento del Empleo Agrario "Proyectos Generadores de Empleo Estable" (PGEE) de 2.009, expte. 0614109BD01, denominada "2ª Fase Construcción de zonas comunes y otras dependencias para el Albergue Municipal", modificación que no supone incremento del presupuesto total de la obra.""

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-"**

Vº. Bº.
EL ALCALDE